



OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ, mayor de edad e identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 36.547.335, quien actúa en nombre del **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC**, con NIT. 900.528.648-4, debidamente facultada (o) para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**; **MARIO GERMAN GRISALES LOPEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.448.799 quien actúa en calidad de Representante Legal de **LABORUM FASHION LTDA**, sociedad identificada con NIT No. **830.102.669-6**; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**.

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que, el día 02 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato/convenio No. 055 de AÑO 2020, cuyo objeto consistió *en Adquisición de elementos de protección personal para Motociclistas destinados a los conductores de la Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, como parte del PESV de la Entidad.*

Que, en la cláusula 2.4 del contrato/convenio se designó el supervisor *La supervisión del contrato estará a cargo de la Experta líder de Talento Humano, quien estará encargada de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.*

1.2. Que la presente acta de liquidación se suscribe con el propósito de dar por terminado y liquidado el contrato No. 055 de 2020 de tracto sucesivo

2. VALOR DEL CONTRATO

2.1. Que, de conformidad con la cláusula 4.2 del contrato/convenio se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL



UN MILLON CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SEICIENTOS PESOS MTE \$1.118.600	CERO \$0	CERO \$0	UN MILLON CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SEICIENTOS PESOS MTE \$1.118.600
---	----------	----------	---

3. DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO

Que el objeto del contrato/convenio y las obligaciones de las partes se cumplieron durante la ejecución del contrato/convenio, es decir, fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la U.A.E. Agencia ITRC a entera satisfacción, tal y como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento para pago y en los informes de actividades presentados, durante la ejecución del contrato.

3.1. Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 2.3 del contrato/convenio No. 055 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: ***El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.***

3.2. Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones, al contrato No. 055 de 2020.

No. Modificación*	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
No 1			N/A
			\$

* Nota: En caso de no haberse suscrito ninguna modificación señalar así "Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 055 de 2020.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

El supervisor deberá solicitar al Proceso de Gestión Financiera de la Secretaria General la validación de los valores consignados en este ítem de la presente acta de liquidación.

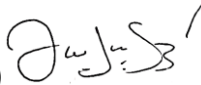
Que, verificado el estado financiero del contrato/convenio, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	FECHA REGISTRO	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR	FECHA REGISTRO
INICIAL No.	No. 7620	\$2.012.922	23/10/2020	INICIAL No	No62420	\$1.118.600	03/12/2020
ADICIÓN No.							

El resumen del balance financiero del contrato/convenio, es el siguiente, así:

CUMPLIDO DE PAGO	Factura No y Fecha	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No 1	6085 11/12/2020	11/12/2020	\$ 1.118.600
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO			\$ 1.118.600
RESUMEN BALANCE FINANCIERO			
CONCEPTO*			VALOR*
Valor inicial del Contrato/Convenio			\$ 1.118.600



Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor total del contrato/convenio	\$ 1.118.600
Valor total a liberar	\$0
Valor total ejecutado (a la fecha de esta acta)	\$ 1.118.600
Valor total pagado	\$ 1.118.600
Revisado Proceso Financiero	(Vo. Bo. De quien revisa) 

***Nota I:** En caso incluir filas adicionales en el ítem "BALANCE FINANCIERO" se podrá hacer siempre que sea con el fin de dar mayor claridad a la realidad financiera del contrato.

***Nota II:** En caso de requerir valor, de lo contrario coloque cero (0).

Por lo anterior, las partes acuerdan,

PRIMERO. – Liquidar de mutuo acuerdo conforme a las consideraciones expuestas, el contrato/convenio No. 055 de, suscrito entre el **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC y MARIO GERMAN GRISALES LOPEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.448.799 quien actúa en calidad de Representante Legal de **LABORUM FASHION LTDA**

SEGUNDO. - Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERO. - Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basado en el informe de avance o final de supervisión.

CUARTO. - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

OPCIONAL QUINTA. – La Agencia ITRC deberá liberar del registro presupuestal No. XXXX de DÍA/MES/AÑO la suma de (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE (\$ VALOR EN NUMEROS)., “Con forme a la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN DEL RUBRO	RUBRO	VALOR A LIBERAR

OPCIONAL SEXTA. – La Agencia ITRC deberá pagar al CONTRATISTA la suma de (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de xxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMA. - El contratista mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

OCTAVA. - Con la aprobación del presente documento, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo.

NOVENO. - Que, de acuerdo con el Informe de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMO. En consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, y una vez suscrita la presente acta por las partes se subirá a la plataforma del SECOPII.

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2021.


OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ

Secretaria General Agencia ITRC


MARIO GERMAN GRISALES LOPEZ

R.L LABORUM FASHION LTDA


ANA MILENA RAMÍREZ MONTEALEGRE
Supervisor Contrato



ITRC